

DIARIO OFICIAL  
DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

V  
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.183

Jueves 26 de Junio de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2664541

EXTRACTO

IVALDO DANIEL REHBEIN UTRERAS, abogado, Notario Público Titular de la 29° Notaría de Santiago, con oficio en Enrique Mac Iver N°225, piso tres, oficina N°302, Santiago, certifica que: Por escritura pública de fecha 18 de junio de 2025, repertorio número 3434-25, ante mí, Uno) don Juan Luis Santiago Correa Searle, por sí y en representación de; Dos) Inversiones Miraflores SpA; y en representación de Tres) Kika SpA, todos domiciliados en Avenida del Cóndor número 600, oficina 12, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en su calidad de únicos socios de Inversiones El Olivo Limitada, sociedad cuya inscripción rola inscrita a fojas 101.746, número 40.822 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2024, acordaron modificar los estatutos sociales en razón del aumento de capital de la sociedad Kika SpA, el cual fue pagado en parte por el accionista don Juan Luis Santiago Correa Searle, mediante el aporte en dominio de los derechos sociales que este tenía en Inversiones El Olivo Limitada. En consecuencia, acordaron reemplazar el artículo cuarto de los estatutos sociales, relativo al capital social, de los socios y aportes, por el siguiente: "Artículo Cuarto: El capital de la sociedad es la suma de \$334.491.143, el cual se encuentra íntegramente suscrito y pagado con anterioridad a esta fecha, en la siguiente proporción: a) Juan Luis Santiago Correa Searle ha suscrito y pagado la suma \$668.982, equivalente al 0,2% del capital de la sociedad; b) Inversiones Miraflores SpA ha suscrito y pagado la suma de \$222.771.101, equivalentes al 66,6% del capital de la sociedad; y, c) Kika SpA ha suscrito y pagado la suma de \$111.051.060, equivalentes al 33,2% del capital de la sociedad. Los socios dejan constancia que los porcentajes indicados son meramente referenciales, ya que el porcentaje real de participación está constituido por el monto del aporte que cada uno de ellos ha efectuado al capital de la Sociedad". En lo no modificado permanecen vigentes los estatutos, en especial en cuanto a que los socios limitan su responsabilidad al monto de sus respectivos aportes. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 19 de junio de 2025.

CVE 2664541

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl